



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto en razón al memorial del 29 de abril de 2021, solicitando se disponga de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento, queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **mayo 18 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.854

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: FREDY BEJARANO.

MARIA MERCEDES CORRALES OSORIO.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE
FLOR DE MARIA MARMOLEJO SERNA.

LUIS FELIPE RUBIO MARMOLEJO (CARLOS
ALBERTO MARMOLEJO CERON-GUARDADOR).

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00350-00**

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta que el togado de la parte demandante solicita se disponga de audiencia de Instrucción y Juzgamiento para brindar una decisión de fondo en el asunto bajo referencia, el despacho corrobora que el mismo se encuentra listo para la mencionada audiencia ya que se han agotado las etapas previas dispuestas en el Código General del Proceso.

Accediendo a la solicitud, se requiere a los señores apoderados de la parte demandante y demandada, que pongan en conocimiento del despacho los correos electrónicos de las señoras **SOLEDAD DURAN MARMOLEJO y MIRIAM MARMOLEJO**, para que brinden testimonio decretado de oficio ya que no reposan sus direcciones para el envío del link.

2. Como segunda medida por haberse superado el óbice anterior y por no encontrarse alguna nulidad o impedimento que invalide lo actuado el despacho procederá a fijar audiencia de Instrucción y Juzgamiento, por cuanto quedaban actuaciones pendientes como los testimonios nombrados.

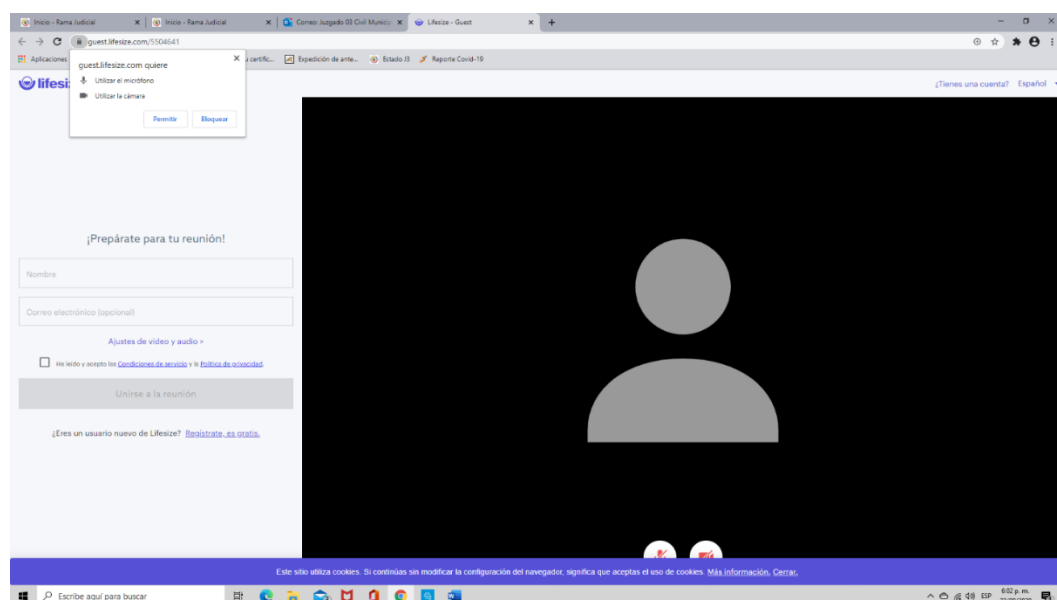


Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envíe el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para



que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;

¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

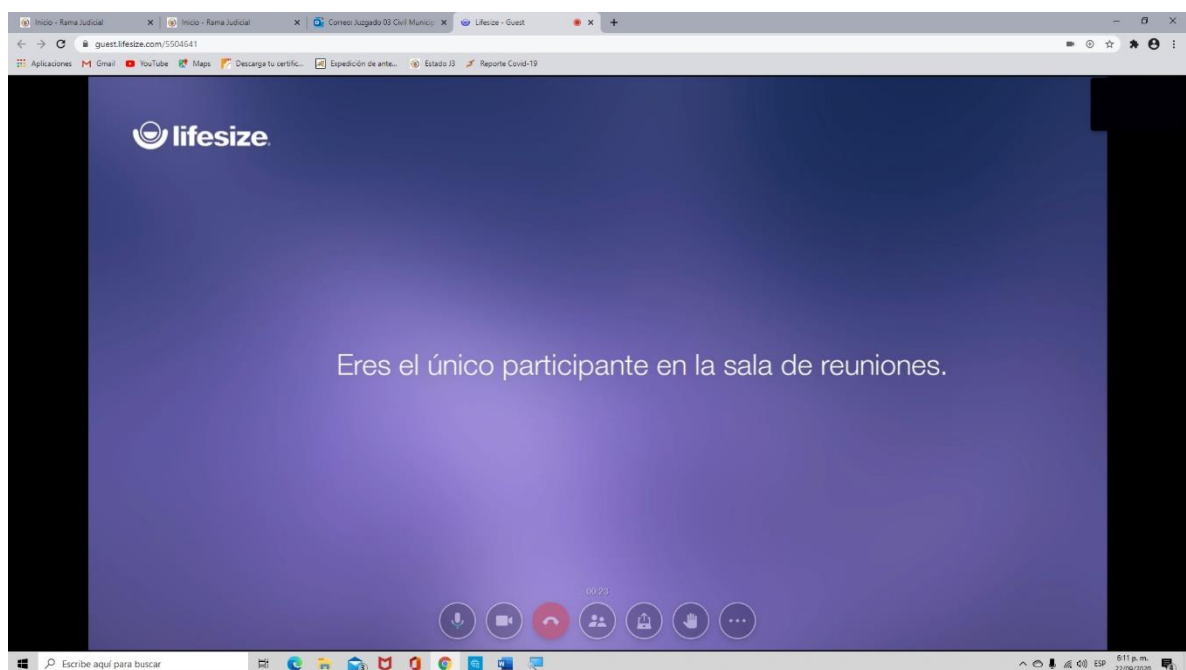
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

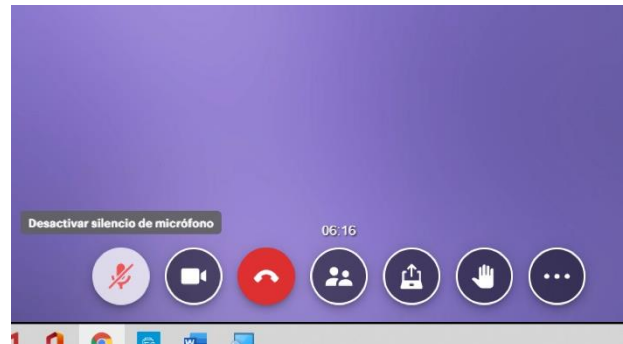
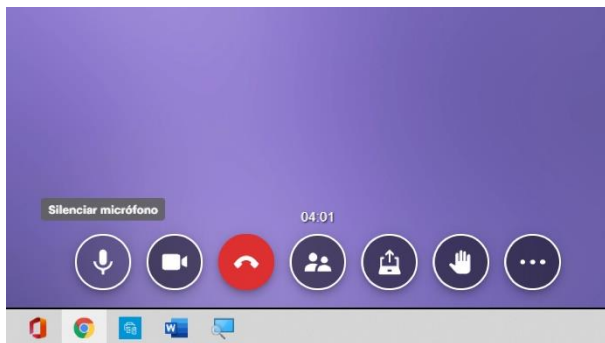
☒ He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

Unirse a la reunión

- Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



- Finalmente, se les recuerda **tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla** como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes demandantes y a sus apoderados, de lo cual también se librára oficio por secretaria para notificar por medio de correo electrónico, a los señores **curadores ad litem** doctor Edwar Aldemar Rojas Rebellon y al doctor Gabriel Alberto Escobar Villalobos a la audiencia DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO la cual se llevará a cabo el **día 02 de junio de 2021, hora 9.00 a.m.**, mediante el aplicativo Lifesize.

SEGUNDO: **PONER** de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales que por **auto 541 de 10 de marzo de 2020**, quedaron a cargo de la parte demandante y del doctor Marino Rodríguez apoderado del guardador Luis Felipe Rubio Marmolejo;

- a) Practicar testimonio de la señora **SOLEDAD DURAN MARMOLEJO**.
- b) Practicar testimonio de la señora **MIRIAM MARMOLEJO**.
- c) Alegatos de conclusión.
- d) Sentencia.

IGUALMENTE, SE LES ADVIERTE QUE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A DICHA AUDIENCIA TRAE CONSECUENCIAS DE TIPO ECONÓMICO Y PROCESAL SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4° DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TERCERO: **INFORMAR** a los intervinientes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los



correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

CUARTO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, deben ser enviados con prudencia en el tiempo.

QUINTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado: El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6708c0b00bd81f43117f6363e81e7b9e10e5a751ad0710538bf50c3951595002

Documento generado en 18/05/2021 09:06:00 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 074. El anterior auto se notifica hoy 19 de mayo de 2021 a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f923f2fb1a3a7ea3d51c06e5fa4747fdb8d7961d32367588bb49f985319ce**

Documento generado en 19/05/2021 12:48:57 AM